

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por
RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan
FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2023 15:17:56 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 10 de Febrero del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000013-2023-DPHI/MC

Visto, los expedientes N° 2022-0091232, N° 2022-0120799; N° 2022-0144365;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2022-091232, el señor Michael Hener Alarcón Lastra, representante de la empresa Puerto 260 S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en avenida Abancay N° 260, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en avenida Abancay N° 260, forma parte de la unidad matriz signada con Av. Abancay N° 250A, 252, 254, 256, s/n, s/n, 260, 262, 264 esquina con Jr. Junín N° 480, s/n, distrito, provincia y departamento de Lima, el cual es conformante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, así como, del Centro Histórico de Lima delimitado según el Plano CH-01, del Anexo N° 2, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima-RUACHL, aprobado por Ordenanza N° 2195-MML.;

Que, mediante Informe N° 0211-2022-DPHI-IDL/MC, se observa el expediente precisando los requisitos del trámite e indicando se debe ajustar a la norma la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles;

Que, mediante Oficio N° 001619-2022-DPHI/MC de fecha 07 de septiembre de 2022, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble precisa las observaciones, indicando que la propuesta de anuncio debe adecuarse a lo establecido a la normativa vigente;

Que, mediante expedientes N° 2022-0120799 y N° 2022-0144365, el administrado presenta documentación en atención a las observaciones realizadas a la propuesta de anuncio, comunicadas a través del Oficio N° 001619-2022-DPHI/MC;

Que, mediante Informe N° 000016-2023-DPHI-IDL/MC de fecha 02 de febrero de 2023 e Informe N° 000037-2023-DPHI-IDL/MC de fecha 09 de febrero de 2023, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble da cuenta de la evaluación efectuada a la propuesta de anuncio; señalando que el aviso presenta las siguientes características:

- a) Anuncio: **Puerto 260**
Dimensiones: Largo: 1.42 m.
 Altura: 0.45 m.
 Espesor: 5 cm.
 Área: 0.639 m²
Material: Fierro
Color: Negro mate
- b) Tipo de fijación: Anclaje soldado empotrado al muro
- a) Iluminación: Iluminación LED luz ámbar
- b) Ubicación: El anuncio se instalará sobre vano de acceso del establecimiento



Que, el citado informe concluye que el diseño, material y color del anuncio en el inmueble ubicado en avenida Abancay N° 260, en el distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 93° del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 2195-MML;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del anuncio, en el inmueble ubicado en avenida Abancay N° 260, en el distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000002-2023-DGPC/MC de fecha 04 de enero del 2023, se delegó a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como la Autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales, durante el año 2023, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC con fecha 19 de enero de 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC que modifican el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, y modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de anuncio exterior en el inmueble ubicado en avenida Abancay N° 260, distrito, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a las características precisadas, en láminas 01, 02, 03 y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

-06



Firmado digitalmente por DÍAZ LEÓN
Isabela FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2023 12:21:12 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan
FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2023 17:11:59 -05:00



TRÁMITE: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y EN INMUEBLES INTEGRANTES DE AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES"

PLANO: **UBICACIÓN DE LETRERO EN FACHADA**

SOLICITANTE: **PUERTO 260 S.A.C.**

DIRECCIÓN: **AVENIDA ABANCAY 260 - CERCADO DE LIMA**

ESCALA :

1/200

FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL:

[Handwritten signature]

FIRMA Y SELLO
PROFESIONAL:

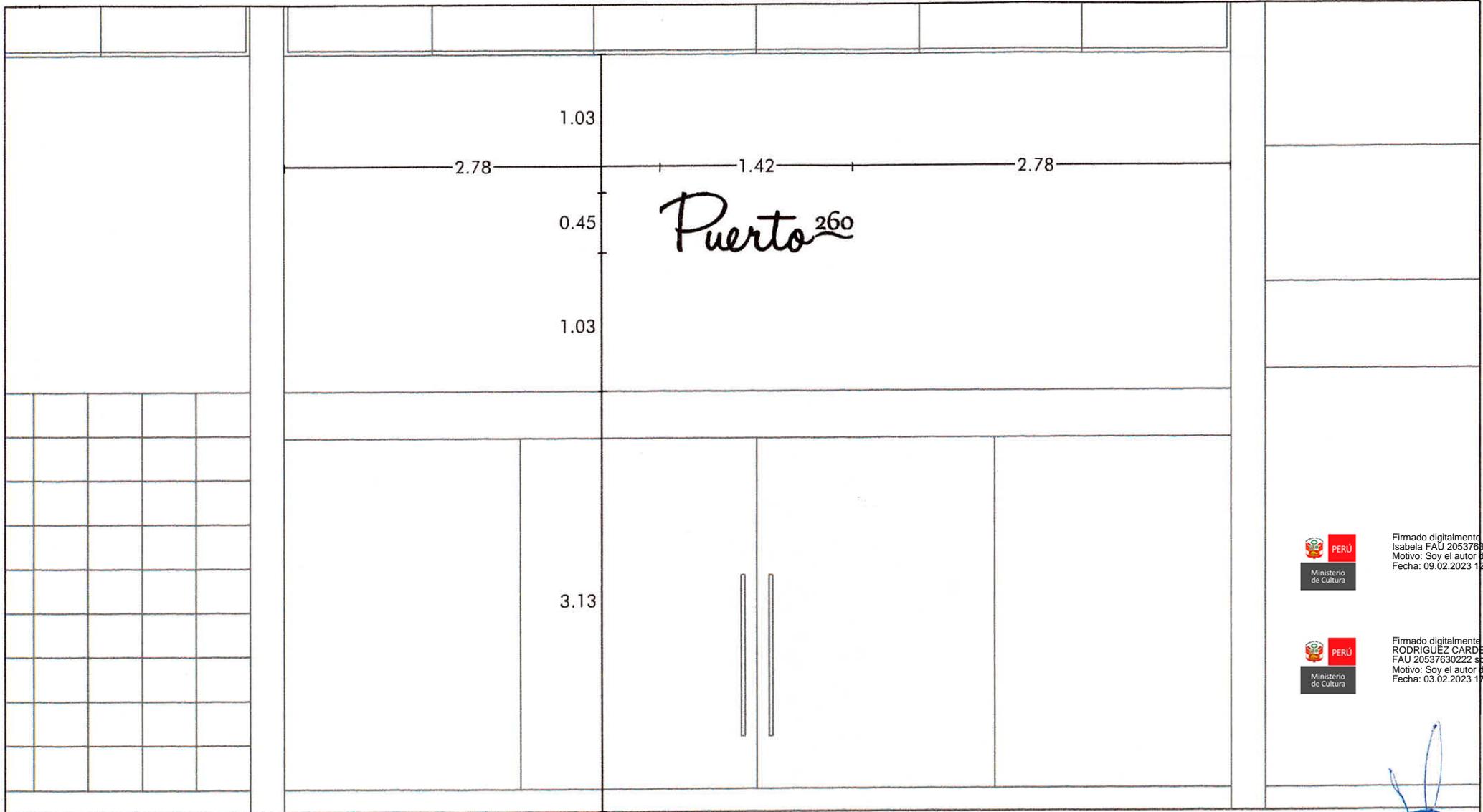
[Handwritten signature]
JOSE PINEDA DURANO
ARQUITECTO
CAP 18340

LÁMINA:

01



05



Firmado digitalmente por DÍAZ LEÓN Isabela FAU 20537630222 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09.02.2023 12:22:29 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan FAU 20537630222 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03.02.2023 17:12:32 -05:00

TRÁMITE: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y EN INMUEBLES INTEGRANTES DE AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES"

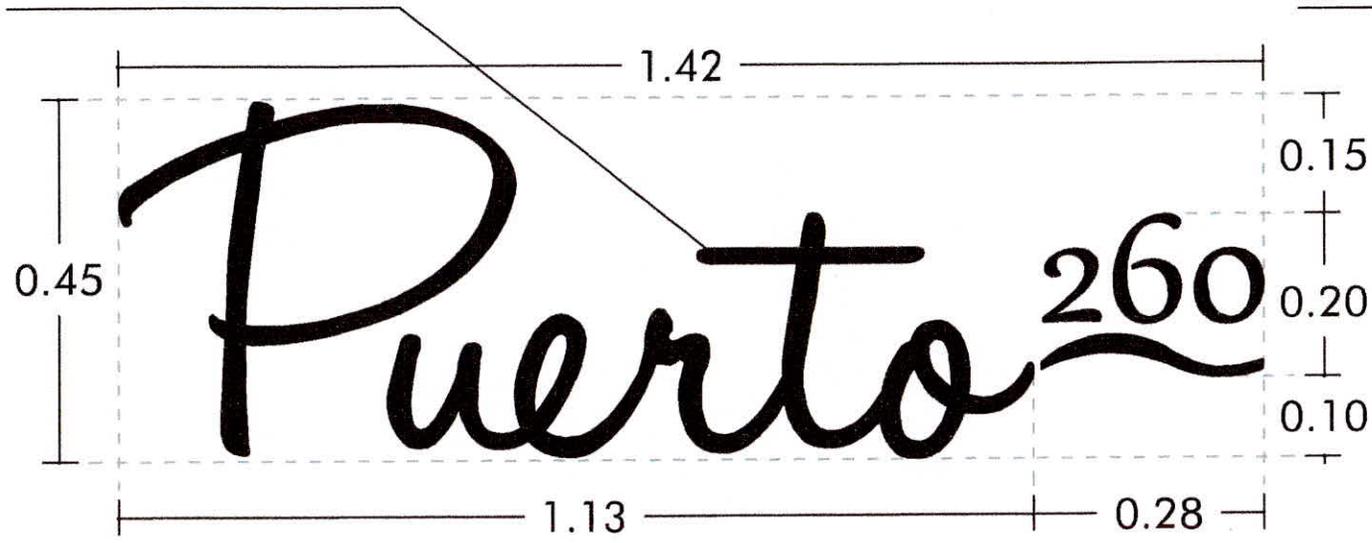


PLANO: UBICACIÓN DE LETRERO EN FACHADA		FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA Y SELLO PROFESIONAL:	LÁMINA: 02
SOLICITANTE: PUERTO 260 S.A.C.	ESCALA: 1/50			
DIRECCIÓN: AVENIDA ABANCAY 260 - CERCADO DE LIMA				

04

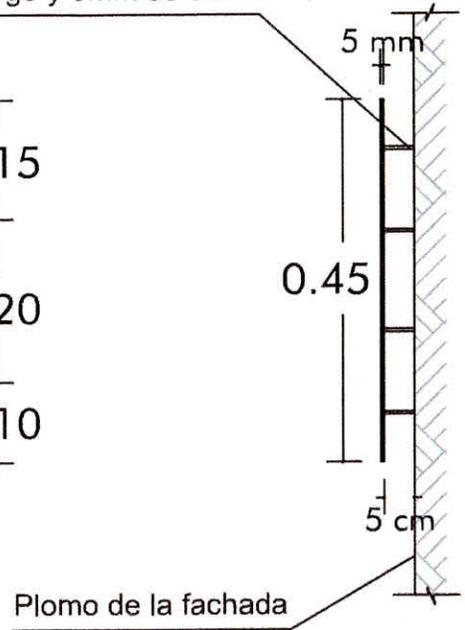
VISTA FRONTAL

Letrero de metal recortado
de 5 mm de espesor



VISTA DE PERFIL

Anclaje soldado de 5 cm de
largo y 5mm de diámetro.



- Es imprescindible verificar el estado de la pared donde se anclará el letrero, de tal modo que se determine si esta es adecuada y así evitar que se deteriore o tenga daños considerables.
- El letrero contará con retroiluminado LED de color ámbar. La conexión y las luces deberán estar ocultas a la vista, y no alterar la fachada ni el letrero.
- Color: Negro Mate.

NOTA:
Según el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima RUA-CHL, Sección Segunda, Título II, Capítulo V, Sub Capítulo 3, Artículo 93, inciso "g) Caso 7" que manifiesta lo siguiente:
"locales comerciales de gran tamaño: En locales comerciales que abarquen toda una manzana, un frente y/o que tengan una altura superior a los 11 m se podrán plantear letreros de mayor tamaño que los indicados en los casos anteriores, siempre y cuando estén ubicados en calles con una sección mayor a 12 m. La propuesta deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura y de la autoridad competente en la MML, a través de una comisión revisora integrada por representantes de ambas entidades"

TRÁMITE: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y EN INMUEBLES INTEGRANTES DE AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES"

PLANO: DETALLE POR CARÁCTER		FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA Y SELLO PROFESIONAL:	LÁMINA:
SOLICITANTE: PUERTO 260 S.A.C.	ESCALA: 1/10			03
DIRECCIÓN: AVENIDA ABANCAY 260 - CERCADO DE LIMA				

